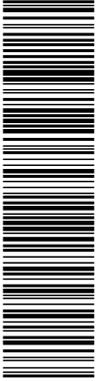


|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 1 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**  
**CELEBRADA POR LA**  
**CORPORACIÓN PROVINCIAL,**  
**EL DÍA**  
**5 DE ABRIL DE 2018.**

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 2 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



ÁREA DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES

**ORDEN DEL DÍA**

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **5 DE ABRIL DE 2018**.



- Hora de convocatoria: 12,30.
- Lugar: Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

- ✓ Excusas por falta de asistencia.
- ACTA ANTERIOR. Aprobación -si procede- del acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 1 de marzo de 2018.
- Concesión del carácter ordinario a la Sesión Plenaria.

**ASUNTOS:**

1. Disposiciones Oficiales Generales.
2. Convenios de colaboración.

**COMISIONES INFORMATIVAS:**

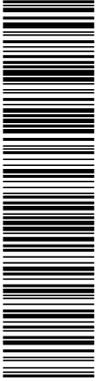
**ASUNTOS GENERALES.**

3. Ordenanza por la que se suprime el Registro Oficial de Licitadores de la Diputación Provincial, y se deroga su Ordenanza Reguladora.

**ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

4. Expediente de modificaciones presupuestarias.
5. Reconocimiento extrajudicial de crédito.
6. Ordenanza por la que se suprime el Precio Público por Estancia y Alimentación de Residencia Universitaria "Hernán Cortés", y se deroga su Ordenanza Reguladora.
7. Modificación de Bases de Ejecución Presupuestarias.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br><b>.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br/> ORDINARIA 5.ABRIL.2018.</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 3 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A9BA19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

📁 **FOMENTO.**

8. Plan Especial de Regeneración Económica y de Empleo de la Zona Minera de Aguablanca.
9. Plan Especial derivado del Convenio de Rehabilitación de Casas Cuartel de la Guardia Civil.

📁 **RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

10. Autorización de compatibilidad a empleado público.
11. Rectificación de error material en documentación correspondiente a sesión plenaria.

📁 **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, autorizando delegaciones de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.
2. Comunicación al Pleno, de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad, correspondiente al ejercicio anterior.

📁 **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de **decretos** dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la **Junta de Gobierno**.

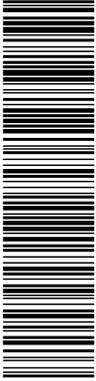
• **Peticiones y Preguntas.**

◀ Intervención del Presidente.

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 4 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



## ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,  
EL DÍA **5 DE ABRIL DE 2018**.

En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día 5 de Abril de 2018, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada en 3 de Abril.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo los Vicepresidentes, doña Virginia Borrallo Rubio y don Ramón Roperio Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luís; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Gutiérrez Jaramillo, don Francisco Javier; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Sancho Cortés, doña Manuela y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, a la Sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación Provincial, y excusa la falta de asistencia del Diputado Provincial, don Antonio Garrote, debido a motivos de carácter oficial. Sin más trámites, avanza sobre el contenido del Orden del Día de la misma.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 5 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D3C19AFE39E19B90CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 1 de Marzo de 2018.

Y al no existir observaciones respecto al contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

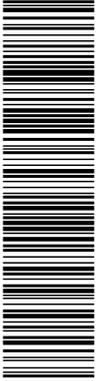
- **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria Ordinaria.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Julio de 2015, determinó el Régimen de Celebración de Sesiones Plenarias, durante el presente mandato, indicando que se celebrarían como regla general, el viernes último de cada mes, salvo causas justificadas que modificaran la fecha de celebración.

Debido a la tramitación de expedientes, así como de la documentación asociada a éstos y motivos de agenda de trabajo, han ocasionado un cambio en la periodicidad de las Sesiones de los Órganos de Gobierno, correspondientes al mes de Marzo.

Por este motivo, y al no existir en las Sesiones Extraordinarias el apartado de Ruegos y Preguntas, al objeto de no recortar los derechos de intervención, a propuesta del Presidente, el Pleno de la Corporación **acuerda** en unanimidad, otorgar a la presente Sesión el carácter de Sesión Ordinaria.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 6 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B90CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

■ **ASUNTOS:**

**1. Disposiciones Generales.**

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo conformado en esta ocasión por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, de la Jefatura del Estado, por el que se proroga para 2018, el destino del superávit de las Corporaciones Locales, para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas. (BOE número 73, de 24 de marzo de 2018).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. (BOE número 67, de 17 de marzo de 2018).

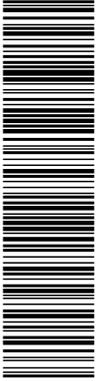
A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por enterado de la normativa de carácter oficial indicada, para su traslado a las Áreas Administrativas, a efectos de conocimiento y aplicación.

**2. Convenios de colaboración interadministrativos.**

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última Sesión Ordinaria, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de los siguientes convenios de colaboración interadministrativos:

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 7 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56894DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

- **Acuerdo de prórroga del convenio de colaboración entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la C.A. contenidos en el mismo.**

Con fecha primero de enero de 2012, la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz, suscribieron un Convenio de Colaboración, para que el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial asumiera la gestión recaudatoria en períodos voluntarios y/o en vía de apremio, según se convenga, de los derechos económicos de la Asamblea de Extremadura.

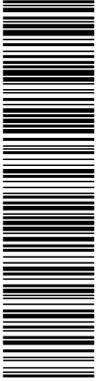
Indicado Convenio ha supuesto una mejora en las relaciones institucionales, así como un aumento de la vinculación entre las estructuras de ambas Entidades. Así, la Cláusula Décima contempla la posibilidad de prórroga de la vigencia del mismo, por períodos anuales, mediante acuerdo de las partes, habiendo sido objeto de sucesivas prórrogas hasta el 31 de diciembre de 2017, en uso de la habilitación del convenio.

A tal efecto, ambas partes promueven la continuidad y mantenimiento de la coordinación establecida, instrumentada en las fórmulas de colaboración surgidas en virtud de citado Convenio.

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Acuerdo de prórroga suscrito en 30 de Noviembre de 2017, entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Recaudación, para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se contienen en el mismo, y la plena efectividad del mismo, a todos los efectos, desde primeros de enero a 31 de diciembre de 2018, y del que una

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 8 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39BA19BA56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

copia se incorpora al fondo documental de la sesión, debidamente diligenciada, para constancia y tramitación.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades derivadas del convenio previstas para la anualidad 2018.

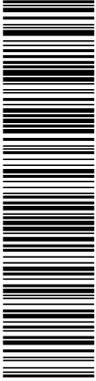
Tercero. Dar traslado de los acuerdos adoptados, a la Asamblea de Extremadura, así como a la Gerencia del OAR, a efectos procedimentales oportunos.

**• Convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para facilitar la consulta y acceso a los datos académicos de solicitantes de plaza en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 28. 2, referido a los documentos aportados por los ciudadanos al procedimiento administrativo, que *"Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso"*.

En este sentido, el apartado 3 del artículo citado anteriormente, establece que *"las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable, o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, debiendo, en ambos casos, ser informados previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal."*

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 9 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D3C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece en su artículo 10, que *“los datos de carácter personal únicamente podrán ser objeto de tratamiento o cesión si el interesado hubiera prestado previamente su consentimiento para ello.”* Asimismo, el artículo 12 establece que *“cuando se solicite el consentimiento del afectado para la cesión de sus datos, éste deberá ser informado de forma que conozca inequívocamente la finalidad a la que se destinarán los datos respecto de cuya comunicación se solicita el consentimiento y el tipo de actividad desarrollada por el cesionario. En caso contrario, el consentimiento será nulo”.*

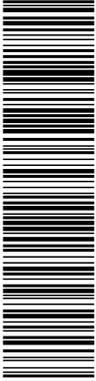
Dado que el servicio al ciudadano es la principal razón para configurar una Administración moderna, que tenga en los principios de eficacia y eficiencia su base de actuación, siempre con la mira puesta en la colaboración con los ciudadanos, las Instituciones deben servirse de las ventajas y posibilidades que le ofrece la sociedad de la información, y que permiten facilitar tanto las relaciones entre los ciudadanos y la administración, como las que deben mantener las distintas Administraciones Públicas entre sí.

A tal efecto, la Diputación de Badajoz, como titular de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”, y la Universidad de Extremadura, promueven suscribir un convenio de colaboración en materia de interés común, según queda determinado previamente.

El presente convenio tiene por objeto formalizar y facilitar la consulta por el personal de la Residencia Universitaria Hernán Cortés, autorizado por la Universidad de Extremadura, de los expedientes y datos académicos de aquellos alumnos de la Universidad de Extremadura que soliciten plaza en la citada Residencia, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de no obligar a los solicitantes de plaza en la Residencia Universitaria Hernán Cortés, a aportar documentos que han sido elaborados y obran en poder de la Universidad de Extremadura.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 5.ABRIL.2018.  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 10 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, y artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Extremadura y la Diputación de Badajoz, en 27 de febrero de 2018, para posibilitar la consulta y acceso a los datos académicos de los solicitantes de plaza en la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”, anualidad 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y del que una copia, debidamente diligenciada, se incorpora a los antecedentes de la sesión.

Segundo. La Diputación de Badajoz, como titular de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”, y a través de su Dirección, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades derivadas del convenio previstas para la anualidad 2018.

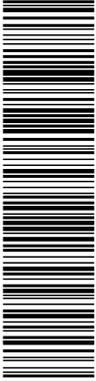
Tercero. Dar traslado de los acuerdos adoptados, a la Junta de Extremadura, así como a la Delegación de la Residencia Universitaria “Hernán Cortés”, a los efectos procedimentales oportunos.

- **Convenio interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, para la cofinanciación de obras de conservación y reparación en templos y edificios parroquiales de la provincia de Badajoz.**

La Diputación de Badajoz y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, promueven el establecimiento de ayudas o la suscripción de convenios de colaboración, para contribuir al adecuado cumplimiento de obligaciones de conservación de edificios religiosos de la Provincia de Badajoz, en cuanto que constituyen una parte importante de su patrimonio histórico y cultural, a la vez que realizan una encomiable función social, habida cuenta del deterioro y necesidades constructivas de dichos edificios.

A tal efecto, el convenio tiene por objeto la conservación y restauración de templos y edificios parroquiales, incluidos los bienes muebles situados en municipios de menos de 20.000 habitantes o Entidades Locales Menores de la Provincia de Badajoz, correspondientes a la Diócesis de Mérida-Badajoz, siempre que no estén declarados de interés cultural, o tengan expediente de declaración incoado a tal fin, facilitándose así lugares de culto en condiciones

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br><b>.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br/> ORDINARIA 5.ABRIL.2018.</b>  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página <b>11 de 40</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B90CAD7A39A19B4B56B04DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

adecuadas, además de contribuir al desarrollo económico de los municipios, desde el compromiso de los valores democráticos en la provincia de Badajoz, y el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.

La Diputación de Badajoz se compromete a aportar la cantidad de 200.000,00 euros, que se imputarán a la partida 111.334.01.78000 del Presupuesto de la Entidad correspondiente al ejercicio 2018, teniendo la subvención el carácter de nominativa al Arzobispado de Mérida-Badajoz.

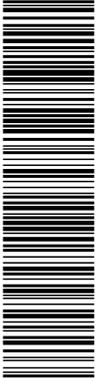
Las aportaciones para los ejercicios siguientes, si así se estiman, serán fijadas por los Órganos correspondientes de las Instituciones firmantes del Convenio, y se articularán mediante la suscripción de las correspondientes Adendas.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia anual, finalizando ésta el 31 de diciembre de 2018. Esta regulación se acomoda a lo previsto en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En base a lo señalado, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Badajoz y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, en 6 de marzo de 2018, para la cofinanciación de obras de conservación y reparación en templos y edificios parroquiales de la Provincia de Badajoz, y del que una copia, debidamente diligenciada, se incorpora a los antecedentes de la sesión.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 12 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Segundo. La Diputación de Badajoz, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades derivadas del convenio, previstas para la anualidad 2018.

Tercero. Dar traslado de los acuerdos adoptados, al Arzobispado de Mérida-Badajoz, así como a las Delegaciones del Área de Fomento y Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a efectos procedimentales oportunos.

**• Protocolo General de Actuación entre las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en Municipios Limítrofes de ambas provincias: Entornos de San Vicente de Alcántara y Miajadas.**

Las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, a través del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento y Rescate de Cáceres (en adelante, SEPEI) y del Consorcio para la Gestión del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz (en adelante, CPEI), de conformidad con el artículo 36.1, c) de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prestan servicios de prevención y extinción de incendios a los municipios de menos de 20.000 habitantes de ambas provincias que no lo realizan directamente, y en aquellos de más de 20.000 habitantes, al amparo de los correspondientes convenios de colaboración suscritos a tal fin.

Ambas Instituciones mantienen relaciones de colaboración y cooperación, para garantizar la asistencia integral en materia de prevención y extinción de incendios, en municipios donde las dotaciones de bomberos más cercanas pertenecen al operativo de otra Provincia.

A tal efecto, las Diputaciones Provinciales de la región promueven ofrecer una actuación integral a los ciudadanos del medio rural, siendo necesario para ello fortalecer las relaciones de cooperación, reforzando la coordinación de los parques de Don Benito-Villanueva de la Serena, así como el de Valencia de Alcántara, para garantizar la asistencia en materia de prevención y extinción de incendios, en una radio de acción de treinta minutos, a los municipios de San Vicente de Alcántara y La Codosera, pertenecientes a la Provincia de Badajoz, y a los de Miajadas, Almoharín y Escorial de la provincia de Cáceres.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 13 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En consonancia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes intervinientes, desde la capacidad jurídica suficiente reconocida, se promueve la firma de un Protocolo General de Actuaciones, con el objetivo de arbitrar los medios necesarios que contribuyan a garantizar la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en aquellos términos municipales de ambas provincias, donde las dotaciones de bomberos más cercanas pertenecen al operativo de la otra provincia.

De este modo se establece un marco de cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, para garantizar la asistencia en materia de prevención y extinción de incendios, en un radio de acción de treinta minutos, a los municipios de San Vicente de Alcántara y La Codosera, cuya dotación de bomberos más cercana pertenece a la Provincia de Cáceres, así como a los municipios de Miajadas, Almoharín y Escorial, cuya dotación de bomberos más cercanas pertenece al operativo de la Provincia de Badajoz.

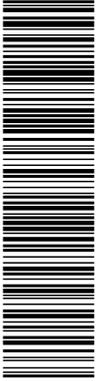
A tal efecto, la Diputación de Badajoz se compromete a intervenir en los siniestros que se produzcan en la zona de actuación referida a municipios limítrofes de la provincia de Cáceres, en concreto, Miajadas, Almoharín y Escorial, correspondiendo a los Parques de Bomberos de Don Benito- Villanueva de la Serena, cubrir todos los siniestros que ocurran en esa zona.

De su lado, la Diputación de Cáceres se compromete a intervenir en los siniestros que se produzcan en la zona de actuación que afecta a municipios limítrofes de la provincia de Badajoz, en concreto, San Vicente de Alcántara y La Codosera, que en caso de siniestro, será atendido por el Parque de Valencia de Alcántara.

El presente protocolo permanecerá vigente hasta la suscripción por las partes del instrumento jurídico correspondiente, a partir del cual se conceda naturaleza de obligaciones a las intenciones declaradas por cada una de ellas.

Igualmente se extinguirá por la existencia de causas objetivas, que hagan imposible la asunción como obligaciones de las intenciones declaradas por las partes, o que impidan la concurrencia de las condiciones previas y precisas indispensables para su efectivo desempeño. También podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, previa comunicación fehaciente a las restantes.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 14 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B90CAD7A39A19B4B56B04DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En base a lo señalado, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación a establecer entre las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en municipios limítrofes de ambas provincias: Entornos de San Vicente de Alcántara y Miajadas, y del que una copia, debidamente diligenciada, se incorpora a los antecedentes de la sesión.

Segundo. La Diputación de Badajoz, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades derivadas del Protocolo General de Actuación a establecer con la Diputación de Cáceres, en los términos señalados en el mismo.

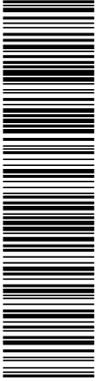
Tercero. Dar traslado de los acuerdos adoptados, a la Diputación de Cáceres, así como a la Delegación del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz -CPEI-, para constancia y desarrollo de los trámites que correspondan.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

**3. Ordenanza por la que se suprime el Registro Oficial de Licitadores de la Diputación Provincial, y se deroga su Ordenanza Reguladora.**

La Diputación Provincial de Badajoz, mediante acuerdo plenario de 22 de junio de 1994, creó el Registro de Contratistas de Obras de la Diputación Provincial de Badajoz. Con posterioridad, vuelve a ejercer su potestad de autoorganización que le confiere el artículo 4.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para mediante acuerdo plenario de 28 de junio de 2002, aprobar la todavía vigente Ordenanza Reguladora del Registro Oficial de

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 15 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D3C19AFE39E19B90CAD7A39A19B4B56B04DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Licitadores de la Diputación Provincial, teniendo presente también los informes favorables 51/96 y 52/96, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, que habilitaban, ante el silencio de la Ley de Contratos, a las Entidades Locales para constituir este tipo de Registros.

La finalidad perseguida con la creación del Registro de Licitadores en la Diputación Provincial de Badajoz, se materializó con la configuración del mismo, como elemento de simplificación de trámites y evitación de repeticiones de acreditación documental innecesaria en los distintos procesos de licitación, promovidos por la Diputación Provincial de Badajoz.

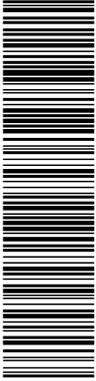
La entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, actualmente ya derogada, aportó la innovación de configurar la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, como título acreditativo suficiente, frente a todos los Órganos de Contratación del Sector Público, y por tanto, frente a la Administración Local.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente dicha Ley, establece en su artículo octavo el carácter electrónico de este Registro. En cumplimiento de este Reglamento, el propio Ministerio de Hacienda, ya en el año 2010, vino a establecer mediante la oportuna disposición de desarrollo, que el citado Registro tendría un carácter de Registro Electrónico, configurándose así como una herramienta esencial para la articulación de la contratación electrónica.

La vigente Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, tiene presente que con arreglo a las Leyes 39/2015 y 40/2015, se ha producido en España un importante cambio de perspectiva: La Administración Pública es ya Administración Electrónica, y debe mirarse la contratación pública desde la Administración Electrónica.

En este sentido, el artículo 140.3 de esta Ley, regula la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para poder contratar estableciendo: "Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los Órganos, no estará obligado ese operador económico, a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares".

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA 5.ABRIL.2018.  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 16 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B90CAD7A39A19B4B56B04DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Con arreglo a la nueva normativa de Contratación del Sector Público, todo apunta a la sustitución de expedientes y documentos en formato papel, por soporte electrónico. Ejemplo de ello es también lo establecido en el artículo 159 de la citada Ley, que establece que todos los licitadores que se presenten a través de procedimiento simplificado, deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, determinación exigible a partir del día 9 de septiembre de 2018, conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la Ley.

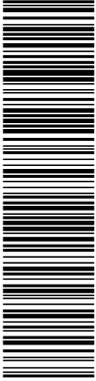
En su consecuencia, la existencia del Registro Oficial de Licitadores de la Diputación Provincial de Badajoz, en el nuevo marco normativo ha perdido su virtualidad, resultando ocioso implementar un Registro Electrónico propio en la Diputación Provincial de Badajoz, cuando el uso de las nuevas tecnologías con arreglo a las disposiciones en vigor, permiten evitar duplicidades administrativas, garantizando los principios de simplificación, modernización y racionalización, así como articular la acreditación de los requisitos que configuran la aptitud para contratar con esta Administración, a través de los Registros de Licitadores de otras Administraciones Públicas de nivel territorial superior, especialmente a través de Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

A tal efecto, la Secretaría General promueve un expediente administrativo, para llevar a cabo la derogación de la Ordenanza Reguladora aprobada por el Pleno de la Corporación. En su consecuencia y en virtud del principio jurídico de "contrarius actus", debe seguirse el mismo procedimiento que en su momento se siguió para el establecimiento del Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Badajoz, y la aprobación de su Ordenanza Reguladora.

En este sentido, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, ya se ha realizado y consta en el expediente, a través del portal web de la Diputación la consulta pública preceptiva, dando también cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 40/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Transcurrido el trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2, a) y b), así como 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a la aprobación del Pleno Corporativo.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 17 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B90CAD7A39A19B4B56B04DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Tras lo expuesto, a la vista de los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con los artículos 33.2, b) 49, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación en materia de Régimen Local, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se suprime el Registro Oficial de Licitadores de la Diputación Provincial, y se deroga su Ordenanza Reguladora, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. El acuerdo se someterá a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que en caso de producirse, deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales; debiendo publicarse como paso previo a su entrada en vigor, el texto íntegro de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, entrando en vigor con arreglo a las determinaciones de los preceptos reseñados.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

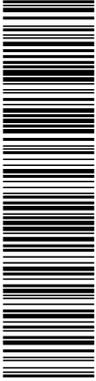
**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

**4.- Expediente nº 10/2018, de modificación de créditos.**

La Delegación del Área de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, a solicitud de diferentes Áreas Gestoras, promueve un expediente de modificación del presupuesto de la Diputación de Badajoz, número 10/2018, consistente en la dotación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por un importe de 478.500,00 euros, financiados mediante bajas en otras partidas presupuestarias sin que ello afecte al normal funcionamiento de los servicios, ni suponga una desviación significativa en los objetivos marcados por la Corporación.

El objetivo del expediente es dar cobertura presupuestaria al otorgamiento de subvenciones nominativas dirigidas a tres entidades que no fueron incluidas en la elaboración de Presupuestos 2018, en el marco de lo contemplado en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, General de

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 18 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D3C19AFE39E19B90CAD7A39A19B4B56B04DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Subvenciones, así como dotar la partida destinada a financiar la aportación de la Diputación Provincial al Plan de Infraestructura Eléctrica Municipal 2018-2019 (PIEM 2018-2019) y suplementar crédito en la partida destinada al Convenio para las Casas Cuartel de la Guardia Civil.

En el expediente queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el artículo 35 y siguientes del RD 500/90, de 20 de abril, como son el carácter específico y determinado del gasto a realizar, y para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

El dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, si bien consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para un examen del expediente en profundidad, que es levantada en el transcurso de la sesión, al posicionarse en sentido positivo finalmente el Portavoz señor Barrios García, al entender que el nuevo destino de las partidas está suficientemente justificado, y con la esperanza que no influya en los Planes de Carreteras previstos.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 22.2, e) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente tramitado para la modificación presupuestaria número 10, por Crédito Extraordinario y Suplementos de créditos, financiado mediante bajas en otras partidas presupuestarias, por un importe total de 478.500 euros, y cuyo resumen es el siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS |       |       |  |                   |
|--------------------------|-------|-------|--|-------------------|
| 111                      | 33401 | 77000 | The Flow Animación Studio S.L<br>" Buñuel en el laberinto de las tortugas" | 40.000,00         |
| 111                      | 33401 | 46205 | Ayuntamiento de Guareña "<br>Yacimiento casas del Turuñelo"                | 36.000,00         |
| 111                      | 23100 | 48004 | Fed. Sahara Extremadura "<br>Programa de Vacaciones en Paz"                | 30.000,00         |
| 313                      | 42503 | 65000 | PIEM 2018-2019   | 313.500,00        |
| <b>TOTAL</b>             |       |       |  | <b>418.500,00</b> |

| SUPLEMENTO DE CRÉDITO     |       |       |                                      |                  |
|---------------------------|-------|-------|--------------------------------------|------------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |       |       |                                      |                  |
| 320                       | 13200 | 72000 | Convenio casas cuartel guardia civil | 60.000,00        |
| <b>TOTAL</b>              |       |       |                                      | <b>60.000,00</b> |

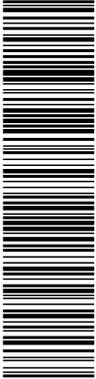
| FINANCIACIÓN                                |       |       |                |                   |
|---|-------|-------|----------------|-------------------|
| Aplicación Presupuestaria que CEDEN crédito |       |       | Descripción    | Euros.            |
| 131   | 45382 | 60000 | Expropiaciones | 478.500,00        |
| <b>TOTAL</b>                                |       |       |                | <b>478.500,00</b> |

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**5.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 61.812,31, cuyo origen reside en la

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br><b>.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br/> ORDINARIA 5.ABRIL.2018.</b>   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 20 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

recepción de diversas facturas pendientes de reconocer de ejercicios anteriores, y existencia de crédito constatado en el expediente.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, así como el informe de la Intervención General, dados los motivos señalados, aunque consigna la reserva de voto manifestada por el Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la Sesión, para posicionarse de modo positivo.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, al amparo de lo establecido en los artículos 23.1 e) del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por RDL781/86, de 18 de abril, artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, que desarrolla en materia presupuestaria el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base de Ejecución nº 22 del Presupuesto, por unanimidad de sus miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por importe de 61.812,31 euros, correspondientes a facturas o gastos originados en ejercicios anteriores, conforme al documento que se incorpora al expediente de la presente sesión.

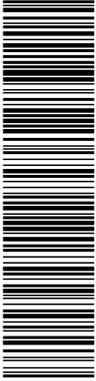
Segundo. Notificar el acuerdo una vez adoptado a la Intervención de la Diputación Provincial, para su contabilización y tramitación del pago.

**6. Ordenanza por la que se suprime el Precio Público por Estancia y Alimentación de Residencia Universitaria "Hernán Cortés", y se deroga su Ordenanza Reguladora.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza número 12, Reguladora del Precio Público por la Prestación de los Servicios de Estancia y Alimentación en la Residencia Universitaria Hernán Cortés, publicándose la aprobación definitiva en el BOP nº 114 de 16 de junio de 2017.

La Diputación de Badajoz, consciente de la importancia del desarrollo e integración del territorio y de los ciudadanos que viven en la provincia de Badajoz, concibe como labor fundamental de su función social, conseguir la igualdad de oportunidades para todos,

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 21 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

especialmente para los más desfavorecidos. Dentro de esta línea de actuación, uno de los objetivos prioritarios es conseguir que los jóvenes, con independencia de la situación económica de sus familias, puedan acceder a la universidad en condiciones de igualdad. Para ello, la Diputación de Badajoz aprobó el establecimiento de un sistema de becas en la Residencia Universitaria Hernán Cortés, dirigidas a aquellos estudiantes con buen expediente académico, que se vieran obligados a residir en la ciudad de Badajoz, durante la realización de sus estudios universitarios, y que sus familias no dispusieran de recursos económicos suficientes para afrontar los costes derivados de ello.

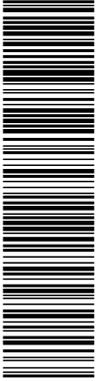
En este momento, la totalidad de las plazas de la residencia están ocupadas por jóvenes que reúnen los requisitos citados anteriormente de residir en la provincia de Badajoz, tener un buen expediente académico y dificultades económicas para realzar los estudios universitarios, quedando en lista de espera otros solicitantes en parecida situación pero con menor puntuación en el baremo general.

Por este motivo, pierde sentido que exista un precio público que en ningún momento se va a poder realizar, ya que todos los estudiantes de la residencia están becados en su totalidad, durante todo el curso y que en caso de producirse alguna vacante, ésta será cubierta por otro solicitante que automáticamente pasará a estar en la condición de becado por Diputación de Badajoz en la residencia, no contemplándose otras posibles opciones de estancia y alimentación.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, se considera procedente la supresión del precio público por la prestación de estancia y alimentación en la residencia universitaria " Hernán Cortés", y la derogación de su correspondiente ordenanza reguladora nº 12.

El expediente, de conformidad con el artículo 133 de la ley 39/2015, ha estado expuesto a consulta pública preceptiva, dando también cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 40/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 22 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A3BA19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio es favorable, aunque consigna reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la Sesión, al mostrarse en sentido positivo con la aprobación del expediente. Así, el Portavoz, don Juan Antonio Barrios manifiesta su conformidad a la supresión del Precio Público, dados los motivos existentes.

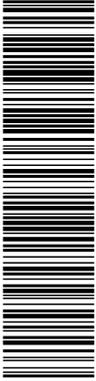
El Presidente agradece el apoyo manifestado por el Grupo Popular, porque se viene a poner en valor el talento de los alumnos, por encima de cualquier consideración o capacidades económicas, en aras a labrar futuros, a través de servicios públicos gratuitos, generadores de oportunidades para aquellos que carecen de recursos económicos.

Por todo ello, y a la vista de los informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo regulado en los artículos 2, 41 a 47, 131 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 33.2, b) 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9.2 y 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Público, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza que suprime el Precio Público por Estancia y Alimentación de Residencia Universitaria "Hernán Cortés", y deroga su Ordenanza Reguladora, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de la Institución, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 23 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A9BA19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

**7. Modificación de Bases de Ejecución Presupuestarias números 42, Reguladora de los Planes Provinciales de Cooperación y 46, relativa a los Anticipos de Caja Fija sobre cuestiones de aplicación y funcionamiento.**

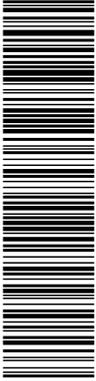
El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017, aprobó provisionalmente el presupuesto general de la entidad y del sector público provincial para el ejercicio 2018. Dicho presupuesto fue definitivamente aprobado con fecha 22 de diciembre de 2017, entrando en vigor el 1 de enero de 2018.

Asimismo y como parte integrante del mismo, fueron aprobadas las Bases de Ejecución, que según establece el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contienen "*...la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.*"

Al igual que el presupuesto, referidas Bases pueden ser objeto de modificación, para adaptarlas o actualizarlas al ejercicio en vigor, debiendo observarse los mismos trámites que los realizados para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 3.3.

Se pone de manifiesto que la Base 42ª, recoge la regulación de los Planes Provinciales de Cooperación, Especiales y otros instrumentos específicos de colaboración de la Diputación de Badajoz, que en lo relativo a los Planes Especiales Extraordinarios, establece en su apartado 3.1 el procedimiento conforme al cual se tramitarán los Planes

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 24 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

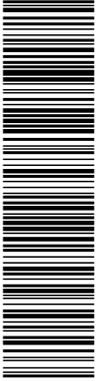
de Especial Necesidad, incluidos en el Plan Suplementario. En él se establece, que una misma Entidad Local no puede ser beneficiaria con cargo a este plan, en más de una ocasión, salvo catástrofe.

A tal efecto, y según lo regulado en el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece la posibilidad de aprobar Planes Especiales, para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que tengan como finalidad asegurar el acceso de la población de la Provincia, al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, sin establecer ningún tipo de limitación, en cuanto al número de obras a realizar en cada uno de ellos. Ante la existencia de multitud de municipios que han solicitado más de una obra, que puede ser catalogada como de especial necesidad, según se establece en la Base de Ejecución mencionada, y no motivadas por ningún tipo de catástrofe, así como la necesidad de clarificar el procedimiento administrativo de la concesión, se establece la necesidad de clarificar el procedimiento administrativo de la concesión.

Igualmente respecto a la Base 46, relativa a los anticipos de caja fija, se hace necesaria su modificación en dos cuestiones sobre las reglas generales de aplicación a su funcionamiento, así como los gastos específicos que se pueden atender con el anticipo. Respecto a las reglas generales de aplicación de los anticipos establece en el apartado f) "No cabe la subrogación de habilitados. La propuesta de cambio de cualquiera de los mismos requiere la cancelación del anticipo y constitución en su caso de otro nuevo."

Si durante el ejercicio se produjera un cambio en el habilitado de alguna de las cuentas en funcionamiento, será obligatoria la presentación de una cuenta justificativa que recoja los gastos realizados desde la última presentada hasta la fecha de baja del habilitado, así como acompañando a la misma modelo de aceptación del nuevo habilitado propuesto, para la realización de los trámites oportunos para su alta.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 25 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B90CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Respecto a los gastos específicos que pueden ser atendidos, se establece en la letra b) del apartado 5, que con cargo a los anticipos solo podrán atenderse gastos del Capítulo 2.

Habitualmente se están tramitando pagos a justificar con cargo al subconcepto presupuestario 162.00, para la tramitación de los gastos de formación y perfeccionamiento del personal, y en particular, para la asistencia de los empleados a ciclos, conferencias, cursos y seminarios, que podrían ser objeto de atención mediante el anticipo de caja fija de cada una de las áreas afectadas.

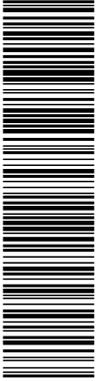
Por último, también se ha detectado un problema en la fecha fijada como último día para la justificación del año de la Caja Fija, al constar gastos realizados después del día 20, pareciendo más adecuado, que pueda presentarse la última cuenta justificativa de cada ejercicio, antes del día 15 de enero del ejercicio siguiente, y así pueda incorporar gastos realizados hasta el día 31.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, aunque consigna la reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para su estudio en profundidad, que es levantado en el transcurso de la sesión.

Tras lo expuesto, visto el expediente tramitado al efecto, así como los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 18 a 23 del Real Decreto 500/90, y artículo 47.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto al cumplimiento del quórum necesario de mayoría simple, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases números 42 y número 46 de las de ejecución de los presupuestos para el ejercicio 2018, en los términos que figuran en el expediente que queda incorporado a la presente sesión.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 26 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B90CAD7A39A19B4B56B04DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOP, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, adquirirá la modificación carácter definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Aprobado definitivamente se habrá de publicar nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose remitir simultáneamente una copia para la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Dar traslado de los acuerdos adoptados, al Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, para que prosigan los trámites que correspondan.

 **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.**

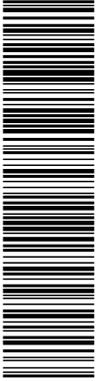
**8. Plan Especial de Regeneración Económica y de Empleo de la Zona Minera de Aguablanca.**

El sector minero cuenta con una arraigada tradición en Extremadura, por la riqueza y variedad de sus minerales. En las tierras jurisdiccionales de la localidad de Monesterio, la actividad minera presenta destacados antecedentes datados a comienzos de la segunda mitad del siglo XVI, siendo a partir de las medidas legislativas de 1849 cuando empezaron a explotarse modestos yacimientos mineros de forma sistemática.

La explotación minera de Aguablanca se ubica en Monesterio y es un yacimiento con mineralización de sulfuros de níquel, cobre y minerales del grupo del platino. El principal producto obtenido del yacimiento, es un concentrado de níquel, como mineral primario, y de cobre como secundario.

El cese de la actividad de la explotación ha sido calibrado en un alto coste de oportunidad y aunque el objetivo prioritario es la continuidad de la explotación subterránea, hasta el agotamiento del recurso, se considera necesaria la elaboración de un plan, por si finalmente no fuera posible la reactivación de la explotación.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 27 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Así y ante la relevancia socioeconómica de la mina de Aguablanca para el municipio de Monesterio, donde se enclava, y para su entorno en la Comarca de Tentudía, la Junta de Extremadura ha venido desarrollando una intensa labor política, para conseguir su reactivación en diversos ámbitos y ante distintas entidades y organismos.

A tal efecto, ha sido puesto en marcha un Plan de Regeneración Económica y de Empleo de la zona minera de Aguablanca y su entorno, por la Junta de Extremadura, en colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz, los Ayuntamientos de Monesterio, Calera de León y Montemolín (Pallares y Santa María de Navas), los agentes económicos y sociales CREEX, CCOO y UGT, y el Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía-CEDECO.

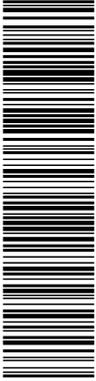
El Plan se estructura sobre diferentes líneas de actuación, centradas en la promoción empresarial y captación de inversiones, el fomento de empleo y la cualificación profesional, a través de un Plan Territorial de Empleo, la ampliación y mejora de las infraestructuras, la dinamización turística a través del desarrollo de un Plan de dinamización turística específico, una línea destinada al aprovechamiento específico de la mina, en caso de que se produjera el cierre definitivo, y otra centrada en la dinamización socioeconómica participativa destinada a la implicación de la población en potenciar el tejido productivo y social de la zona.

Las medidas que forman parte de este Plan están necesariamente enmarcadas y se pretenden complementarias de las contempladas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Comarca de Tentudía 2014-2020, a la que pertenecen los municipios afectados, y que ha sido definida por el Centro de Desarrollo Comarcal de Tentudía (CEDECO-Tentudia).

Con este Plan se trata de facilitar la creación de empleo en este territorio, ofreciendo alternativas que permitan superar, llegado el caso, las consecuencias derivadas del cierre definitivo de la mina, y de este modo, detener el proceso de pérdida de población de la zona que presenta un Plan de regeneración económica y del empleo de la zona minera de Aguablanca y su entorno 4 riesgo cierto de declive económico por la escasez de proyectos que apoyen la regeneración del tejido productivo.

Al mismo tiempo, se considera oportuno y conveniente ampliar el ámbito territorial de actuación del presente Plan, para incluir también otros municipios limítrofes, que, además de mostrar continuidad geográfica, comparten la problemática al haberse visto afectados por los procesos

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página <b>28 de 40</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de cierre temporal de la mina. Las actuaciones del plan se circunscriben a la zona geográfica delimitada por los municipios de la comarca de Tentudía que se encuentran dentro de un radio de 15 kilómetros entorno a la explotación minera: Calera de León, Monesterio y Montemolín (Pallares y Sta María de Navas).

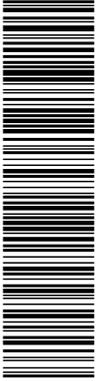
Inicialmente el Plan se concibe con carácter dinámico, pudiendo verse modificado durante su vigencia. En este sentido, deberán llevarse a cabo evaluaciones intermedias, de carácter anual, que permitirán reorientar el Plan si así se considerase oportuno, procurándose un adecuado margen de reacción y de adaptación, ante las oportunidades y necesidades que puedan surgir en un entorno permanentemente cambiante.

De este modo, la Delegación del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, según explica el Diputado Provincial y Portavoz, señor Alcázar Vaquerizo, promueve la aprobación de un Plan Especial denominado <Mina Aguablanca>, para el período 2018-2020, que incluye actuaciones de mejora para la empleabilidad e infraestructuras de la zona afectada, para fijar a la población de la comarca de Tentudía, a través de la creación de empleo y la mejora de la calidad de vida, con la necesaria transformación de los recursos comarcales, y con una implicación más activa de las vecinas y vecinos de todos sus pueblos, y conseguir la revitalización socioeconómica de este territorio.

El dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, explica el Delegado del Área de Fomento, don Saturnino Alcázar, aunque consigna la reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para estudiar el expediente en profundidad.

Comienza su intervención el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, recordando la existencia de otras Comarcas necesitadas de inversiones públicas, como la de Jerez de los Caballeros, afectada por la crisis de la construcción. Respecto al Plan, el Corporativo concreta la falta de información al respecto, citando detalles sobre la infraestructura socio-sanitaria, programa de empleo, tipología e incidencia. Además pregunta si se trata de un proyecto plurianual, y de ser así, cuestiona el futuro de las inversiones en los próximos presupuestos. Por lo tanto, requiere mayor concreción al respecto, si bien anuncia su abstención, a pesar de mostrarse a favor del Plan de Inversiones.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 29 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

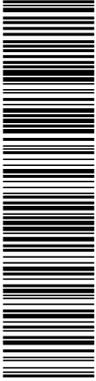
En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, conviene asimismo en la existencia de otras zonas geográficas necesitadas de inversiones, donde las Administraciones deben priorizar, en función de la urgencia que las mismas requieran. En el caso que nos ocupa, la Junta de Extremadura entendió urgente desarrollar un Plan de choque, para compensar de manera inminente los efectos del cierre de la Mina de Aguablanca y crear actuaciones a desarrollar en los municipios señalados, a través del establecimiento de convenios de colaboración. Con el transcurso del tiempo, se descubriendo la intensidad de las actuaciones, en función de la recuperación económica. Y como política general, determina que la Corporación se muestra sensible a las dificultades de las Comarcas, así como a los problemas de índole provincial.

De nuevo el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, insiste en la vinculación para las próximas anualidades de las actuaciones a realizar, que en caso de abarcar varias anualidades, quedarían condicionadas a la existencia de créditos adecuados y suficientes, o en otro caso, serían desatenderían las obras iniciadas.

En tal estado de cosas, el Presidente declara que situaciones similares a la descrita, han ocurrido en otras Comarcas de la Provincia de Badajoz, si bien la sensibilidad de las Instituciones en otras épocas era diferente. Al hilo del asunto recuerda que durante las anualidades 2010, 2011 y 2013, se vivió una situación difícil en Jerez de los Caballeros, a la que el Gobierno regional del Partido Popular no entendió necesario buscar soluciones. En el caso objeto de debate, don Miguel Ángel Gallardo indica que el Gobierno regional ha solicitado ayuda a la Diputación de Badajoz, con el objetivo de paliar la problemática de una zona provincial, y colaborar en la recuperación del empleo en una Comarca con base económica en la actividad minera. Una mayor concreción del Plan -determina- se irá viendo con el transcurso del tiempo. Por lo tanto, asegura que el Plan de choque no tiene criterios políticos, sino de humanidad, racionalidad y solidaridad entre Instituciones, para resolver de forma conjunta situaciones de gran repercusión social y económica.

Cierra el debate el Presidente indicando que el Partido Popular pierde una buena oportunidad para apoyar desde una Institución Pública y de forma conjunta, un Plan que incentiva el mundo rural, a través de ayudas para el desarrollo de tres municipios perjudicados por las circunstancias acaecidas. Y en base a la información expresada, insiste en solicitar el apoyo del Grupo Popular.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 30 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Una vez debatido el asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de dieciséis votos a favor de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, y diez abstenciones manifestadas por los Diputados del Grupo Popular, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de Régimen Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el <Plan Especial Mina Aguablanca para el período 2018-2020, que incluye las actuaciones a continuación relacionadas:

- Programa de Empleo.
- Programa para la dotación de Infraestructuras Turísticas.
- Programa para la dotación de Infraestructuras Sociosanitarias.
- Generación y Equipamiento de Suelo Industrial.

Segundo. Los importes consignados en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018, son los siguientes:

- Programa de Empleo: 119.900,00 euros.
- Infraestructuras Turísticas: 100.000,00 euros.
- Infraestructuras Sociosanitarias: 300.000,00 euros.
- Generación y Equipamiento de Suelo Industrial: 360.000,00 euros.

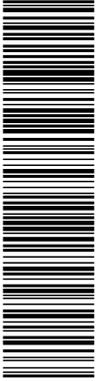
Tercero. Autorizar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la suscripción de los convenios que se establezcan, así como cuantos documentos sean necesarios, de conformidad con los acuerdos adoptados.

Cuarto. La Delegación del Área de Fomento, en coordinación con la Delegación del Área de Economía, se encargará de formalizar los trámites posteriores, según proceda. Los créditos para los próximos ejercicios, quedan condicionados a la consignación adecuada y suficiente, en los siguientes Presupuestos de la Entidad.

**9. Plan Especial derivado del Convenio de Rehabilitación de Casas Cuartel de la Guardia Civil.**

Los artículos 143 y siguientes de la Ley 40/2015, de primero de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 31 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56894DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de Régimen Local, habilitan las relaciones de cooperación entre la Administración del Estado y la Administración Local, tanto en servicios locales, como en asuntos de interés común.

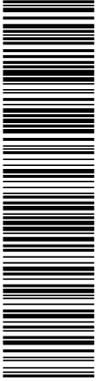
La protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza u el medioambiente, la atención policial al ciudadanos, y a quienes visitan la Provincia de Badajoz, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética, piscícola y forestal y la protección de bienes y cultivos, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguarda y satisfacción del interés general, lo que justifica la articulación de un Plan Especial que habilite la articulación y dotación de los recursos necesarios para satisfacer dicha necesidad.

La Diputación de Badajoz, sensible al grave problema de algunos acuartelamientos y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ha venido prestando ayuda en la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos, con condiciones de habitabilidad deficientes, y de hecho, contempla en las Bases de Ejecución del presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2018, un Plan Especial de Rehabilitación de Acuartelamientos de la Guardia Civil” dotado con 60.000 euros, partida presupuestaria 320 132.00 720.00, relativa a “Convenios Casas Cuartel Guardia Civil”.

A tal efecto, la Delegación del Área de Fomento promueve un expediente administrativo, para establecer a través de la aprobación de indicado Plan, el régimen de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Ministerio del Interior, dirigido a modernizar las instalaciones oficiales de la Guardia Civil en la Provincia de Badajoz, y ayudar a ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos y contribuir a mejorar las condiciones de vida del personal de dicho Cuerpo, mediante la realización de inversiones destinadas a la ejecución de las obras de reparación y conservación de las Casas Cuartel.

La ejecución del presente Plan, explica el Delegado del Área de Fomento, señor Alcázar Vaquerizo, se articulará a través del oportuno convenio de colaboración para el año de duración del Plan, suscrito entre las dos Administraciones intervinientes en el que se detallará de común acuerdo, una relación priorizada, según las necesidades operativas y logísticas de las obras que se pretenden realizar en las Casas Cuarteles de la Provincia de Badajoz, así como el importe máximo de cada una de ellas.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 32 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Plan está inicialmente dotado con 60.000 euros, no obstante es voluntad de la Diputación de Badajoz, incrementar el Plan de actuación en otros 60.000 euros, además de realizar las obras con medios propios, para lo que serán habilitados los créditos en su cuantía y partida presupuestaria correspondiente, mediante la modificación presupuestaria oportuna, supeditado -no obstante- al cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para mostrarse a favor de este tipo de inversiones, que repercuten en beneficio de la mejora de los acuartelamientos existentes en los municipios de la Provincia. A continuación el Presidente agradece el apoyo expresado, al suponer un impulso nuevamente para el mundo rural. De este modo, indica don Miguel Ángel Gallardo que la Diputación siempre contribuirá con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, para mejorar la vida de sus trabajadores y garantizar de este modo la seguridad de los ciudadanos.

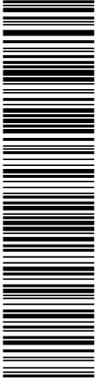
Una vez conocido el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa, unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de Régimen Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el Plan Especial derivado del Convenio de Rehabilitación de Casas Cuartel de la Guardia Civil, bajo la denominación <Plan Rehabilitación Acuartelamientos Guardia Civil 2018>, y en los términos contenidos en la Memoria Justificativa del mismo, incorporada al expediente de la Sesión Plenaria, para constancia y aplicación.

Segundo. Autorizar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la suscripción de los convenios que se establezcan, así como cuantos documentos sean necesarios, de conformidad con los acuerdos adoptados.

Tercero. La Delegación del Área de Fomento, en coordinación con la Delegación del Área de Economía, se encargarán de formalizar los trámites posteriores, según proceda en aspectos económicos o de desarrollo del Plan.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 33 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B04DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**10. Resolución de solicitud formulada por empleada provincial, de compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad.**

Desde la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se promueve un expediente, en base a la solicitud formulada por la empleada provincial, doña Sarai Aguilera Cortés, Profesora Superior de Percusión del Conservatorio Profesional de Música “Juan Vázquez de Badajoz”, para compatibilizar su actividad pública, con el desempeño de una segunda actividad como Músico en la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Badajoz.

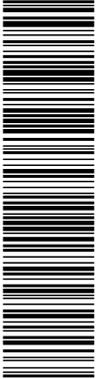
De las condiciones legales de necesario cumplimiento para la autorización de compatibilidades en actividades públicas establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y de los informes emitidos al efecto, se deduce la posibilidad de acceder a la solicitud realizada.

A la vista de las circunstancias descritas y en base a los informes emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior resulta favorable, al no mostrarse inconvenientes legales al respecto.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, atendiendo al dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de indicada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al Servicio de las Administraciones Públicas, desarrollada por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por unanimidad de los Miembros asistentes, y al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Estimar la solicitud de autorización de compatibilidad, para el desarrollo de una segunda actividad, formulada por la empleada provincial, doña Sarai Aguilera Cortés, Profesora Superior de Percusión del Conservatorio Profesional de Música “Juan Vázquez de Badajoz”, para compatibilizar su actividad pública, con el desempeño de una segunda actividad como Músico en la Banda Municipal de Música del Ayuntamiento de Badajoz.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 34 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A3BA19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Segundo. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación –Área de Recursos Humanos y Régimen Interior-, deberá notificar al interesado, la resolución acordada por el Pleno Corporativo, en sentido favorable, al cumplirse las condiciones legales necesarias, que deberán mantenerse durante todo el período de vigencia de la compatibilidad estimada, así como los demás trámites administrativos que proceden para su tramitación.

**11. Rectificación de error material en documentación correspondiente a sesión plenaria.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2017, prestó aprobación a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2018 de la Institución, creándose un puesto correspondiente a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, denominado Secretario/a Clase 3ª, adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a Entidades Locales.

Como con posterioridad a la celebración de la sesión, se ha podido determinar que en la documentación remitida por el Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, al Área de Recursos Humanos, para su canalización a la Comisión Informativa correspondiente, y Pleno de la Institución, se han producido los siguientes errores materiales de transcripción:

1º. Anexo de Ficha Descriptiva, apartado Méritos Específicos de Concurso Ordinario, donde dice por servicios prestados..... de hasta 1.500 habitantes, mínimo seis meses, debe decir: "Por servicios prestados..... de hasta 1.000 habitantes, mínimo seis meses".

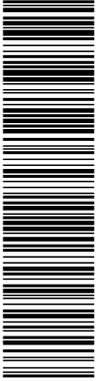
2º. En el mismo Anexo, donde dice la puntuación de Méritos Específicos, no podrá exceder del 25%....., debe decir: "La puntuación de Méritos Específicos, no podrá exceder del 5%...".

Dicho expediente se sometió a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 218, de 15 de noviembre de 2017.

El dictamen de la Comisión informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, aunque consigna la reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

Por tal motivo interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para denunciar la falta de informes, así como la propuesta al Pleno del Delegado del Área de Recursos Humanos y

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 35 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Régimen Interior, y en su lugar encuentran una propuesta del Coordinador de Cooperación Municipal. A tal efecto, pregunta sobre la ocupación de la plaza en la actualidad, si ha comenzado el procedimiento de adjudicación o no. Por lo tanto, y a la vista de la carencia de datos fehacientes, y sin las explicaciones necesarias que justifiquen la existencia de un error material, que no va a influir en el proceso de selección, su postura será la abstención.

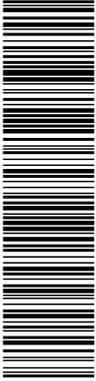
En ausencia del Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, señor Garrote Ledesma, interviene el Portavoz del Grupo Popular, don Saturnino Alcázar, para determinar que el argumento del señor Barrios no es defendible, puesto que se trata de una propuesta dimanante de la Corporación Provincial, no existiendo ninguna cuestión más allá de subsanar el propio error material señalado.

En nuevo turno de intervenciones, insiste don Juan Antonio Barrios, en que la propuesta dirigida al Pleno, debería estar suscrita por el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, en lugar del Coordinador de Cooperación Municipal, e incide en las preguntas formuladas con anterioridad, así como en la falta de informes jurídicos al respecto.

Finalmente don Miguel Ángel Gallardo sostiene el planteamiento del Portavoz de su Grupo, respecto a la asunción de la propuesta y profundiza en el asunto, incluso con un posible informe verbal por parte del Secretario General de la Corporación, para evitar dudas de carácter jurídico. Es más, detalle el Presidente, se trata de incrementar una plaza encargada de ofrecer asesoramiento técnico y jurídico a los Ayuntamientos. En la actualidad, aclara, no se ha procedido aún a la contratación, al no estar abierto el procedimiento, puesto que es una plaza de nueva creación, dirigida a incrementar la dotación de los recursos humanos en el Área indicada. El error material se resuelve con la transcripción de la legislación competente en la materia.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, con mayoría de dieciséis votos de los Diputados del Grupo Socialista, y diez abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, **acuerda** aprobar el expediente de rectificación de error material en documentación correspondiente a Sesión Plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017, respecto a la creación de un puesto de Secretario, Clase 3ª, adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a Entidades Locales, en los términos señalados previamente.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 36 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B90CAD7A39A19B4B56B04DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De este modo, la Secretaría General dará traslado del acuerdo adoptado, a la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, así como a la Consejería de Medioambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, a los efectos procedimentales oportunos.

■ **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

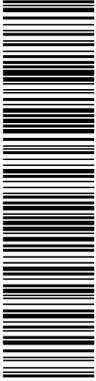
Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

**1. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.**

Se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en 3 de Abril de 2018, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los siguientes Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al OAR, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: Oliva de la Frontera y Villalba de los Barros.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de Oliva de la Frontera y Villalba de los Barros, a través de los oportunos convenios de colaboración.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 37 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Corresponde a la Gerencia del Organismo Autónomo, realizar los trámites que competan, para llevar a cabo las funciones recaudatorias, según proceda en cada caso.

**2. Comunicación al Pleno, de la liquidación del Presupuesto de la Entidad General, correspondiente al ejercicio 2017.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, del decreto dictado por el Presidente, con fecha 27 de marzo de 2018, por el que se aprueba el expediente relativo a la liquidación del presupuesto de la Entidad General correspondiente al ejercicio 2017, y que resulta conformado por el Informe de la Intervención, Decreto de la Presidencia aprobatorio de la liquidación, resultado presupuestario, remanente de tesorería, estado de tramitación de ingresos y gastos corrientes y cerrados, y estado resumen por capítulos de gastos e ingresos corrientes.

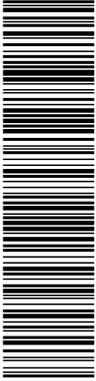
El Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Borrego Rodríguez, detalla los parámetros más importantes a tener en cuenta en la liquidación correspondiente al presupuesto, así como sobre el tema de estabilidad y límite de gastos.

Comienza agradeciendo el esfuerzo realizado por el personal de la Diputación de Badajoz, Organismos Autónomos y Consorcios, y principalmente a los del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, por la política de reactivación económica ejercida, que ha venido a promover un pleno grado de ejecución presupuestaria en la anualidad 2017, afectado por el techo de gasto impuesto por el Gobierno de la Nación, a las Administraciones Locales, cumplidoras con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, destaca la reducción del período medio de pago a proveedores en 2017, fiel compromiso adquirido por la Diputación, con los proveedores y empresarios, en sus relaciones comerciales con la Institución.

Y pone el acento en el superávit de más de 29 millones de euros, cifra a la que sumado el ahorro generado por la Entidad, daría lugar a un Remanente Líquido de Tesorería de 74 millones de euros, cifra que supone un importante recurso de financiación y solvencia para los municipios de la Provincia. Por lo tanto, la Diputación de Badajoz es una Institución estable, sostenible, carente de deuda y cumplidora con sus proveedores.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 38 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B90CAD7A39A19B4B56B04DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Asimismo resalta los datos que reflejan el esfuerzo en la gestión de los responsables de los recursos económicos, hecho que entra en contradicción con leyes que impiden poner en circulación el superávit dirigido al crecimiento económico, a pesar de la aprobación del Decreto Ley de 23 de marzo, para su reinversión, al no atender a las verdaderas necesidades municipales, y conllevar limitaciones de igual manera que la legislación anterior, en este caso, impide que se realicen inversiones de más de 600 millones en la región y 400 millones en la Provincia, dirigidos a ayudar a las familias afectadas por la crisis.

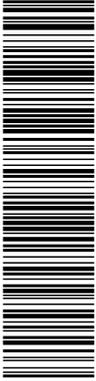
El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, refiere la falta de estudio detenido de toda la documentación que comprende el expediente, si bien se congratula por la existencia del Remanente de Tesorería, que revertirá en los Ayuntamientos. Respecto al Decreto Ley para la inversión del superávit, conviene que se trata de un paso importante en materia económica. Finalmente felicita a todos los trabajadores, así como al responsable en materia económica, por la situación saneada, al tratarse de una feliz noticia para todos.

El Presidente cierra los turnos de intervenciones, destacando la buena salud económica de la Institución, susceptible de mejorar, si no existiera la regla de gasto impuesta por el Gobierno de la Nación, al promover desequilibrios presupuestarios a las Corporaciones Locales. Por lo tanto considera que cada norma debe ser aplicadas en su tiempo. A tal efecto, indica que en Europa se han ido regulando, para que el ahorro generado pueda invertirse en bienestar de la ciudadanía.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido vigente de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y concordante con los artículos 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento del decreto aprobatorio de la Liquidación Presupuestaria de la Entidad y Organismos Autónomos de la Institución Provincial, referida al pasado ejercicio 2017, y cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente de su razón, debidamente diligenciado.

Para ello, la Intervención General procederá a formalizar los trámites subsiguientes, así como la remisión de una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente procede.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br><b>.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br/> ORDINARIA 5.ABRIL.2018.</b>   | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página 39 de 40 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE38E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

**1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

**2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Abril, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales.

**■ Peticiones y Preguntas.**

Interviene en primer lugar, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para solicitar información sobre el traslado de la Perrera Provincial, ante la existencia de problemas en determinados municipios, debido al incremento de perros abandonados.

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA<br>ORDINARIA 5.ABRIL.2018.  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AZ4IM-C2P0G-CA75H</b><br>Fecha de emisión: <b>8 de mayo de 2018 a las 12:16:48</b><br>Página <b>40 de 40</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 10:05<br>2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 08/05/2018 12:07 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>08/05/2018 12:07 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 712128 AZ4IM-C2P0G-CA75H 36D9C19AFE39E19B99CAD7A39A19B4B56B94DFBA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Delegado del Área de Desarrollo Sostenible, señor Farrona Navas, explica que el procedimiento está siendo coordinado entre la Diputación de Badajoz, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Azuaga, citando los informes patrimoniales, aceptación de instalaciones, informes de legalidad.

Y a indicaciones del Presidente, interviene el Secretario General de la Corporación, don José María Cumbres, para informar que la Diputación mantiene contactos con el Ayuntamiento de Azuaga, en orden a proceder a la cesión de las instalaciones para dedicarlas a la Perrera Provincial, siendo la voluntad del Ayuntamiento y la Junta de Extremadura, coincidente en ambos casos, si bien, surgieron problemas en la tramitación del expediente de cesión, debido a que la instalación estaba previamente cedida a una empresa del término municipal. Por lo tanto, debe ser revertida al Ayuntamiento, y reanudarse las conversaciones, en orden a que la cesión se haga finalmente una realidad.

• **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

Cierra la sesión plenaria el Presidente, haciendo partícipes a los Corporativos, de la celebración del Día de la Provincia el próximo 26 de abril, a las 20,00 horas, en la localidad de Hornachos, para poner en valor la identidad provincial, a través del público reconocimiento de la Medalla de Oro y Premios de la Provincia de Badajoz, a personalidades destacadas por su trabajo y buen hacer. Al mismo tiempo, considera un buen momento para mostrar el trabajo de la Diputación de Badajoz, y disfrutar de un día señalado como hecho histórico, conmemorativo de la constitución de la primera Corporación Provincial democrática. Así que invita a todos los Diputados, Diputadas, Alcaldes y Alcaldesas, a asistir a un evento eminentemente provincial.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradece la asistencia a la Sesión, y da por finalizada la misma, a las trece horas y treinta y cinco minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

\*\*Documento firmado electrónicamente